

Bruselas, 8 de julio de 2020
(OR. en)

9463/20

**Expediente interinstitucional:
2018/0216(COD)**

**AGRI 201
AGRILEG 78
AGRIFIN 56
AGRISTR 56
AGRIORG 50
CODEC 614
CADREFIN 153**

NOTA

De:	Presidencia
A:	Comité Especial de Agricultura/Consejo
N.º doc. Ción.:	9645/18 + COR 1 + ADD 1
Asunto:	Propuesta de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan el Reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (UE) n.º 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo - <i>Arquitectura verde</i>

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, un documento de reflexión de la Presidencia sobre la arquitectura verde de la futura política agrícola común.

En la reunión del Comité Especial de Agricultura del 13 de julio de 2020 se invitará a las delegaciones a aprobar las preguntas propuestas para orientar el debate ministerial del Consejo de Agricultura y Pesca del 20 de julio de 2020.

La arquitectura verde en la PAC posterior a 2020

Documento de reflexión de la Presidencia

1. La **arquitectura verde** es un elemento fundamental de la propuesta de la Comisión para la política agrícola común (PAC) después de 2020. Comprende varios elementos, como la condicionalidad (que aúna la ecologización y ecocondicionalidad de la PAC vigente), los nuevos regímenes ecológicos, una serie de intervenciones en favor del medio ambiente dentro del segundo pilar, así como algunas definiciones pertinentes (p. ej., la de «hectárea admisible»).
2. La arquitectura verde pretende alcanzar una **ambición en materia de medio ambiente y clima** que sea mayor que la del período actual. Los Estados miembros siempre han respaldado en principio esta mayor ambición, a condición de que no suponga una carga administrativa excesiva y de que se garantice una financiación suficiente para que la PAC cumpla esos objetivos ecológicos reforzados.
3. Para ayudar a lograr ese objetivo más ambicioso, la Presidencia finlandesa sugirió un «**enfoque de porcentaje único**» para los gastos medioambientales y climáticos, lo que supone la contribución de los dos pilares. La Presidencia croata estudió más a fondo esta cuestión; sin embargo, como se pone de relieve en su informe de situación (8734/20), al final no encontró apoyo suficiente para la introducción de ese enfoque, dada la gran divergencia de opiniones de los Estados miembros. No obstante, en el Comité Especial de Agricultura del 6 de julio las delegaciones consideraron que la idea de una **contribución de los dos pilares** es digna de atención. Podría ser necesario estudiar más a fondo este aspecto, así como la cuestión más general de cómo garantizar un nivel mínimo común de ambición a escala de la UE.

4. Uno de los nuevos elementos de la futura PAC que se supone que contribuirá activamente a una mayor ambición son los **regímenes ecológicos**, es decir, regímenes en favor del medio ambiente que se financiarán en el marco del primer pilar y, por tanto, constituirán pagos que se efectuarán con carácter anual. De acuerdo con la propuesta de la Comisión, deben ser obligatorios para los Estados miembros, pero voluntarios para los agricultores. En el Comité Especial de Agricultura del 6 de julio, varias delegaciones apoyaron la idea de estos regímenes, si bien siguieron divergiendo las opiniones sobre la aplicación obligatoria o voluntaria por parte de los Estados miembros. Los partidarios de un enfoque voluntario alegaron que, dado que los regímenes ecológicos constituyen un nuevo instrumento, podría resultar difícil prever su utilización por parte de los agricultores, por lo que subrayaron que sería necesaria una mayor flexibilidad financiera.
5. En el documento de trabajo de los servicios de la Comisión «Análisis de los vínculos entre la reforma de la PAC y el Pacto Verde» (doc. 8228/20), publicado en mayo de 2020, la Comisión sugirió una compartimentación para los regímenes ecológicos del primer pilar. En el Comité Especial de Agricultura del 6 de julio las delegaciones manifestaron opiniones divergentes sobre esta opción, que recibió algún apoyo, aunque también planteó diversas dudas y preguntas, en particular en vista del riesgo de perder fondos. Varios Estados miembros subrayaron que, sin la suficiente **flexibilidad financiera**, la posible utilización insuficiente de estos instrumentos daría lugar a la pérdida de fondos disponibles.
6. Desde el punto de vista de la Presidencia, la cuestión de la compartimentación de los gastos medioambientales y climáticos es una de las cuestiones pendientes fundamentales en el debate sobre la arquitectura verde. Por lo que se refiere a la introducción de una compartimentación para los regímenes ecológicos, surge una serie de **cuestiones prácticas**; por ejemplo, qué soluciones pueden encontrarse para el problema de los fondos no gastados. Además, puede ser necesaria cierta flexibilidad en la planificación y aplicación de una compartimentación para los regímenes ecológicos.

7. El debate en el Consejo de Agricultura y Pesca del 20 de julio de 2020 debe centrarse en la cuestión de la compartimentación para los regímenes ecológicos, así como en la necesidad de flexibilidad y de posibles soluciones a los problemas ya detectados. Con este fin, la Presidencia propone las siguientes preguntas:

a) ¿Qué flexibilidad en la planificación y aplicación consideran necesaria como base para una compartimentación uniforme a escala de la UE para los regímenes ecológicos?

b) ¿Qué criterios consideran decisivos para determinar el nivel de una posible compartimentación para toda la UE?

8. Como segundo elemento de la arquitectura verde, el informe de situación de la Presidencia croata subrayaba la cuestión de un porcentaje mínimo de tierras no productivas (BCAM 9) en el sistema de condicionalidad. La Presidencia desea retomar esa cuestión y propone la siguiente pregunta para el debate del Consejo:

c) ¿Consideran que sería útil establecer un porcentaje mínimo uniforme a escala de la UE para las superficies y elementos no productivos de la BCAM 9? En caso afirmativo, ¿en qué nivel debería establecerse? Y ¿deben imputarse a este porcentaje también las superficies productivas?